

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palenciana**

Núm. 6.872/2011

Habiéndose procedido el día 11 de Junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, surgida de las Elecciones Municipales de 22 de Mayo de 2011, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Tenientes de Alcalde

- D. José Gámez Gómez, Primer Teniente de Alcalde.
- D^a. Ana Velasco Villalba, Segunda Teniente de Alcalde.
- D. Juan Manuel Ruiz Velasco, Tercer Teniente de Alcalde.

Junta de Gobierno Local

- D. José Gámez Gómez, Primer Teniente de Alcalde.
- D^a. Ana Velasco Villalba, Segunda Teniente de Alcalde.
- D. Juan Manuel Ruiz Velasco, Tercer Teniente de Alcalde.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- Disponer gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de Haciendas Locales; no obstante, lo anterior, la Alcaldía se reserva la aprobación de los gastos en materia de personal y la de aquellas facturas cuyo importe sea inferior a 3.000 euros.

- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuida al Pleno, así como la de instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, así como la enajenación de patrimonio que no supere el porcentaje indicado en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en presupuesto.
- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o

artístico cuya enajenación no se encuentre prevista el Presupuesto.

- El otorgamiento de licencias (obras, segregación, apertura de establecimientos, etc...) salvo que las leyes sectoriales las atribuyan expresamente al Pleno.

- La resolución de recursos y reclamaciones que sean competencia de la Alcaldía.

- La aprobación de expedientes de contratación administrativa, excepto los denominados "Contratos Menores" y aquellos cuya aprobación corresponda al Pleno.

- La resolución de expedientes sancionadores, en general, así como aquellos expedientes de restauración de legalidad urbanística.

- La Resolución de cualesquiera otros expedientes, sobre los que la Alcaldía decida someterlos a la decisión de la Junta de Gobierno.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

Áreas y materias delegadas

- Área de Economía, Hacienda, Obras y Servicios: D. José Gámez Gómez.

- Área de Educación, Cultura, Feria y Festejos. D^a. Ana Velasco Villalba.

- Área de Agricultura: D. Juan Manuel Ruiz Velasco.

- Área de Juventud, Deportes y Turismo: D. Cipriano Espadas Camargo.

Las anteriores delegaciones se ejercerán mediante la modalidad de delegación genérica, lo que conlleva la facultad de dirigir e inspeccionar los servicios, informando a la Alcaldía de las gestiones que se realicen en cada ámbito, pero no abarca la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros.

En Palenciana, a 11 de julio de 2011.- La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.